ELECTROHUILA® S.A E.S.P.

Transmitimos buena energía

01-DSA-032775-S-2018

Neiva, 03 de Agosto de 2018

Señora
JAQUELINE ANGEL PATIÑO
GERENTE GENERAL
IMCOMELEC INGENIEROS LTDA
Autopista Medellin Kilometro 7 Parque Industrial Celta Bodega 102-2
Tel: 5335605
Bogota D.C.

Asunto: Notificación Contrato Suministro de Servicios No. 241/2018

Cordial Saludo,

Adjunto me permito remitir el original del Contrato No. 241 de 2018, para que se proceda por parte suya a la legalización respectiva, radicando el contrato original debidamente firmado; dado el caso que el contrato dentro de su clausulado requiera pólizas, estas deberán ser remitidas en original debidamente firmadas por el tomador, el recibo de pago y la cartilla de instrucciones además el certificado de cuenta bancaria a través de la cual Electrohuila S.A. E.S.P. girará los saldos a su favor mediante transferencia electrónica.

Para efectuar por parte nuestra el reconocimiento y pago de los valores adeudados, debe remitir oportunamente y de acuerdo al instructivo anexo, a su Interventor mediante oficio radicado en el Centro de Administración Documental **CAD** (Punto de Radicación) de las diferentes sedes de Electrohuila S.A. E.S.P.; en el caso de Neiva sólo se recibirá en la Sede **El SAIRE**, ubicada en la Carrera 18 con Calle 9 esquina, facturas o cuenta de cobro en original y dos copias y demás soporte estipulados en la cláusula ***Forma de Pago***.

Como fecha límite para la respectiva recepción de la factura se ha establecido del 1 al 15 de cada mes, debidamente tramitada y con fecha actual del periodo contable. Para los contratos que requieran entrada al Almacén General se atenderá de 9:00 AM a 11:00 AM y 2:00 PM a 4:00 PM, con su respectiva remisión. La entrega de las mercancías deberá ser coordinada con la tecnóloga ALEIDA ALBARRACIN CORREA al teléfono 8600150-8701959 ext:126/131

Atentamente,

CARLOS FRANCISCO RINCON SALAZAR
Jefe de Division
DIVISION SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Proyectó: Maria Paula C.

ELECTROHUILA® S.A E.S.P.
Transmitimos buena energía

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 241/2018

CONTRATANTES: ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
NIT: 891.180.001 - 1

IMCOMELEC INGENIEROS LTDA.
NIT: 800.126.506-9

OBJETO: Servicio de verificación para fronteras comerciales, de generación y distribución

VALOR: **$ 40.162.500 IVA INCLUIDO**

Entre la **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.**, representada por **HERNANDO RUIZ LOPEZ,** mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.458.650 de Bogotá D.C., en calidad de Gerente General, en adelante **ELECTROHUILA S.A. E.S.P.**, y la compañía **IMCOMELEC INGENIEROS LTDA.,** representada legalmente por **JAQUELINE DEL SOCORRO ANGEL PATIÑO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.30.289.105 de Manizalez, en adelante **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de suministro de servicios que consta de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Servicio de verificación para fronteras comerciales, de generación y distribución. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete con la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. a suministrar los servicios conforme a lo previsto en los términos de referencia de la invitación a cotizar EHUI-SC-239225-2018 y la propuesta presentada por IMCOMELEC INGENIEROS LTDA., que dieron origen al presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones propias que se derivan de las actividades a realizar por efecto del contrato, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones generales: **a).** Garantizar el cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional o del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **b).** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan. **c).** Obrar con lealtad y buena fe. **d).** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada. **e).** Mantener vigentes todas las garantías en los términos del contrato. **f).** Emplear personal calificado para la óptima ejecución del

www.electrohuila.com.co
CIDET SC - 0119 NTC - ISO 9001:2008
Oficina Principal Edificio Promisión Km. 1 Vía a Palermo PBX 8664600 Neiva - Huila
Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial Edificio SAIRE Carrera 18 Calle 9 Esquina Tel: 8664646 Neiva - Huila
Oficina Zona Centro Calle 8 No. 7 - 54 Barrio Centro TEL: 8330222 Garzón - Huila
Oficina Zona Occidente Calle 10 No. 5 - 26 Barrio San Rafael TEL: 8370372 La Plata - Huila
Oficina Zona Sur Calle 19 sur No. 3 - 05 Barrio Solarte TEL: 8360355 Pitalito - Huila
Reporte de anomalías Línea 115 TEL: 8604100 018000918819 Cod. Postal 410010
NUR 2 - 41001000 - 3
VIGILADA POR SUPERSERVICIOS

contrato **g).** Suministrar en cantidad, calidad y tiempo los equipos, herramientas y recursos necesarios para la adecuada realización del contrato. **h).** Reintegrar a la compañía Electrohuila S.A E.S.P. la totalidad de los valores que ésta tuviere que cancelar por concepto de eventuales condenas proferidas por autoridades judiciales, administrativas o entes de control, derivadas de las acciones u omisiones - de naturaleza civil, laboral o cualquiera otra - del contratista y que se generen de manera directa o indirecta del presente contrato. **i).** Las demás contempladas dentro de los términos de referencia. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de cuarenta millones ciento sesenta y dos mil quinientos pesos (**$40.162.500 M/CTE**) incluido IVA, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Servicio de verificación de fronteras comerciales, de generación y distribución para dar cumplimiento a la Resolución CREG 038 de 2014 "código de medida"	15	$2.677.500	$40.162.500

CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato deberá ejecutarse en un plazo de sesenta días calendarios contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el interventor y el contratista sin sobrepasar hasta el 31 de diciembre de 2018. El acta de inicio deberá ser suscrita dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a la aprobación las pólizas correspondientes y notificación al interventor. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** ELECTROHUILA S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato mediante pagos parciales a los a los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura que cumpla los requisitos de ley, debidamente diligenciada, acompañada de la constancia de cumplimiento expedida por el interventor, informe detallado de las actividades realizadas y los pagos al sistema de seguridad social. Para el primer pago el contratista deberá hacer llegar a la empresa certificado de cuenta bancaria a través de la cual Electrohuila S.A. E.S.P. girará los saldos a su favor mediante transferencia electrónica. Para el pago de la última cuenta se requiere adicionalmente el acta de liquidación final del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - FONDOS:** ELECTROHUILA S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato con recursos proveniente del siguiente rubro 03051202001212 denominado "Remuneración servicios técnicos" según CDP No. DGF-2018-02801 tomado del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2018. **CLÁUSULA OCTAVA. - INTERVENTORÍA:** ELECTROHUILA S.A. E.S.P, ejercerá la supervisión de cumplimiento del presente contrato por por intermedio de **JUAN GABRIEL MURCIA CABRA** – Jefe de la División Gestión Comercial o quien haga sus veces, a fin de que el mismo se ejecute conforme a lo pactado y al manual de interventoría vigente de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. La interventoría está facultada para liquidar el contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - PERSONAL DEL CONTRATISTA:** El personal empleado por el CONTRATISTA será seleccionado, bien instruido para el trabajo a realizar, y sus actos y actuaciones

www.electrohuila.com.co
CIDET SC - 0119 NTC - ISO 9001:2008
Oficina Principal Edificio Promisión Km. 1 Vía a Palermo PBX 8664600 Neiva - Huila
Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial Edificio SAIRE Carrera 18 Calle 9 Esquina Tel: 8664646 Neiva - Huila
Oficina Zona Centro Calle 8 No. 7 - 54 Barrio Centro TEL: 8330222 Garzón - Huila
Oficina Zona Occidente Calle 10 No. 5 - 26 Barrio San Rafael TEL: 8370372 La Plata - Huila
Oficina Zona Sur Calle 19 sur No. 3 - 05 Barrio Solarte TEL: 8360355 Pitalito - Huila
Reporte de anomalías Línea 115 TEL: 8604100 018000918819 Cod. Postal 410010
VIGILADA POR SUPERSERVICIOS NUR 2 - 41001000 - 3

directas o indirectas responsabilizan al CONTRATISTA en forma tal, que se indemnizará plenamente todo daño o perjuicio que causen y se retirará a quien a juicio de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. no satisfaga. **CLÁUSULA DÉCIMA. - VINCULACIÓN LABORAL:** Los trabajadores que sean designados para el servicio aquí pactado, tendrán vinculación directa con el CONTRATISTA, el cual se obliga a responder por todo concepto derivado de la misma, y a garantizar en todo caso la indemnidad a ELECTROHUILA S.A. E.S.P, por cualquier reclamo o acción a que dicha vinculación pueda dar origen. No obstante lo anterior, la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA el remplazo del personal que a su juicio no cumpla con los requisitos para la ejecución del trabajo encomendado, en cuyo caso el CONTRATISTA deberá reemplazar al personal solicitado en un lapso no mayor a 48 horas, con personas que cumplan con la experiencia y el perfil profesional mínimo exigido; para lo cual, deberán someterse al proceso de selección establecido por la interventoría. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. una garantía única del contrato, ante una compañía legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: **a) De cumplimiento del contrato**. Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente a partir de su firma durante el plazo del mismo y 180 días más. **b) De calidad del servicio.** Equivalente al 30% del valor total del contrato, vigente a partir de su firma, durante el plazo del mismo y 180 días más. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO DE LEY:** Para cumplir con el objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las leyes y normas aplicables sobre seguridad industrial, salud y medio ambiente, comprometiéndose a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional o Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tendiente a evitar los riesgos laborales y alcanzar un perfecto estado de salud de sus trabajadores, previniendo la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, sin la autorización expresa de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar el Acuerdo 018 del 29 de septiembre de 2006 (Reglamento Interno de Contratación de ELECTROHUILA S.A. E.S.P.) y afirma que no se halla incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley para la celebración del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias que puedan surgir entre las partes, derivadas directa o indirectamente del presente contrato serán dirimidas por la Jurisdicción ordinaria, sin perjuicio de que las partes en común acuerdo puedan acudir a algunos de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará bilateralmente dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. -**

NUIR 2 - 41001000 - 3
VIGILADA POR SUPERSERVICIOS
www.electrohuila.com.co
CIDET SC - 0119 NTC - ISO 9001:2008
Oficina Principal Edificio Promisión Km. 1 Vía a Palermo PBX 8664600 Neiva - Huila
Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial Edificio SAIRE Carrera 18 Calle 9 Esquina Tel: 8664646 Neiva - Huila
Oficina Zona Centro Calle 8 No. 7 - 54 Barrio Centro TEL: 8330222 Garzón - Huila
Oficina Zona Occidente Calle 10 No. 5 - 26 Barrio San Rafael TEL: 8370372 La Plata - Huila
Oficina Zona Sur Calle 19 sur No. 3 - 05 Barrio Solarte TEL: 8360355 Pitalito - Huila
Reporte de anomalías Línea 115 TEL: 8604100 018000918819 Cod. Postal 410010

ELECTROHUILA® S.A E.S.P.
Transmitimos buena energía

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato y tienen validez en su orden los siguientes documentos: **a)** La invitación a cotizar EHUI-SC-239225-S-2018 **b)** La propuesta del CONTRATISTA en cuanto no sea contraria a lo estipulado en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución se iniciará una vez se hayan expedido y aprobado las garantías del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a tener libre a ELECTROHUILA S.A. E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratadas o dependientes. En este sentido, en el evento en que Electrohuila S.A. E.S.P. sea obligada a cancelar suma alguna a terceros por acción u omisión, directa o indirecta, del proveedor, podrá solicitar a este el reintegro de dichos valores o promover las acciones legales pertinentes orientadas a su recuperación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DOMICILIO. -** Para todos los efectos que se puedan derivar del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Neiva-Huila.

Neiva, 02 AGO. 2018

ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.

HERNANDO RUIZ LOPEZ
Gerente General

JAQUELINE DEL SOCORRO ANGEL PATIÑO
Contratista

Vo. Bo. ARNULFO ROJAS PASCUAS
Secretario General - Asesor Legal

Trámite: 240327

www.electrohuila.com.co

CIDET SC - 0119 NTC - ISO 9001:2008

Oficina Principal Edificio Promisión Km. 1 Vía a Palermo PBX 8664600 Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial Edificio SAIRE Carrera 18 Calle 9 Esquina Tel: 8664646 Neiva - Huila

Oficina Zona Centro Calle 8 No. 7 - 54 Barrio Centro TEL: 8330222 Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente Calle 10 No. 5 - 26 Barrio San Rafael TEL: 8370372 La Plata - Huila

Oficina Zona Sur Calle 19 sur No. 3 - 05 Barrio Solarte TEL: 8360355 Pitalito - Huila

Reporte de anomalías Línea 115 TEL: 8604100 018000918819 Cod. Postal 410010

NUIR 2 - 41001000 - 3

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS